

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
*Consejo Universitario*

---

**ACUERDO TOMADO EN SESION 2508-2016**

**CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DEL 2016**

**ARTICULO III, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio VA 079-2016 del 07 de abril del 2016 (REF. CU-174b-2016), suscrito por la señora Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que remite el plan de estudios de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el plan de estudios de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 29 de julio del 2016.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio V.P.2016-16 del 14 de abril del 2016 (REF. CU-177-2016), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación, en el que remite el informe referente a su participación en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), que se realizó el 14 y 15 de marzo del 2016, en Chiriquí, Panamá.

**SE ACUERDA:**

Dar por recibido el informe del señor Vicerrector de Planificación, referente a su participación en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), que se realizó el 14 y 15 de marzo del 2016, en Chiriquí, Panamá.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

**El correo del 18 de abril del 2016 (REF. CU-180-2016), enviado por el señor Luis Paulino Vargas Solís, Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), en el que remite pronunciamiento de ese centro en relación con la violencia contra pueblos indígenas.**

**SE ACUERDA:**

**Analizar el pronunciamiento del CICDE, en relación con la violencia contra pueblos indígenas, en el apartado de Trámite Urgente, junto los la demás documentación sobre este tema.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 4)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio ORH-228-2016 del 12 de abril del 2016 (REF. CU-175-2016), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, y Ana Lucía Valencia, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, en el que, atendiendo lo solicitado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 576-2016, Art. V, inciso 1) del 30 de marzo del 2016, remiten una nueva propuesta de modificación del Artículo 43 del Estatuto de Personal.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la nueva propuesta de modificación del Artículo 43 del Estatuto de Personal, planteada por la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 22 de junio del 2016.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 5)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio ORH-RS-16-0800 del 18 de abril del 2016 (REF. CU-186-2016), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la información sobre el Concurso Interino 16-03 (I convocatoria) para el puesto de Director(a) de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.**

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibida la información brindada por la Oficina de Recursos Humanos, sobre los candidatos oficiales al puesto de Director(a) de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.**

**ACUERDO FIRME****ARTICULO IV****CONSIDERANDO:**

- 1. La nota del 4 de abril del 2016 (REF. CU-158-2016), suscrita por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en la que presenta recurso de revocatoria y apelación en subsidio, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2502-2016, Art. IV, inciso 1), celebrada el 17 de marzo del 2016.**
- 2. El oficio O.J.2016-099 del 15 de abril del 2016 (REF. CU-178-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda su dictamen referente al recurso de revocatoria y apelación en subsidio, planteado por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2502-2016, Art. IV, inciso 1), celebrada el 17 de marzo del 2016, el cual se transcribe a continuación:**

“Procedo a emitir criterio sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por ROSA MARIA VINDAS CHAVES de fecha 4 de abril, Ref. C.U. 158-2016, en contra del acuerdo de ese Consejo adoptado en la sesión 2502-2016 Art. IV, inciso 1) del 17 de marzo del 2016.

La parte dispositiva de dicho acuerdo indica:

- 1.- Acoger el dictamen O.J. 2016- 076 de la Oficina Jurídica.**
- 2.- Indicar que, tal y como lo acordó el Consejo Universitario en sesión 2451-2015, Art. IV, inciso 1), celebrada el 6 de agosto del 2015, la señora Rosa María Vindas Chaves dejó de fungir legalmente como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, a**

partir del 06 de agosto del 2015, lo cual fue notificado a la petente Vindas Chaves.

3.- Comunicar este acuerdo a la funcionaria Rosa María Vindas Chaves”

Como se puede apreciar el recurso impugna el acuerdo anteriormente dicho, pero no brinda los fundamentos jurídicos y de hecho para sustentar el mismo.

Por el contrario, en su escrito en la parte referente a las conclusiones aduce que: *“Es evidente que si bien en el acuerdo sesión 2451-2015, Art. IV, inciso 1), celebrada el 6 de agosto del 2015; está viciado de nulidad dado que...”*

Luego en la petitoria no esboza alegatos referentes al acuerdo objeto de impugnación.

Consecuentemente, al no concretar la recurrente los presuntos vicios que pueda tener el acto administrativo objeto de impugnación, recomendamos que se declare sin lugar el recurso de revocatoria y el de apelación rechazarlo ad portas por cuanto el mismo carece de instancia superior.”

**3. Lo establecido en el artículo 61 del Estatuto Orgánico, referente a las instancias competentes para conocer recursos en apelación.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Acoger el dictamen O.J.2016-099 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Declarar sin lugar el recurso de revocatoria planteado por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2502-2016, Art. IV, inciso 1), celebrada el 17 de marzo del 2016, por no brindar los fundamentos jurídicos y de hecho que lo sustenten.**
- 3. Rechazar ad portas la apelación en subsidio, por cuanto en esta materia, carece de instancia superior.**
- 4. Comunicar este acuerdo a la petente.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO V, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. Las agresiones sufridas recientemente por indígenas bribris del territorio de Cabagra, en el Cantón de Buenos Aires de**

Puntarenas, no deben verse como acciones aisladas, nuevas o diferentes a los hechos de violencia que han dañado históricamente, la integridad física, patrimonial, cultural y emocional, de indígenas bribris en el territorio Salitre.

2. Los correos enviados a la comunidad universitaria el 5 y 12 de abril, por parte del Programa de Gestión Local de la Dirección de Extensión Universitaria, sobre:
  - La denuncia al ataque al sitio sagrada Orcuo Dbön del pueblo Drörán del territorio indígena de Térraba.
  - El acuerdo del Comité Nacional de Apoyo a la Autonomía Indígena, en relación con los ataques de manera violenta en dos comunidades indígenas en la Zona Sur.
3. La visita del señor Amílcar Castañeda Cortez, Encargado Académico del Técnico de Gestión Local para Pueblos Originarios de la Dirección de Extensión Universitaria, a la sesión 2506-2016 del Consejo Universitario, celebrada el 14 de abril del 2016.
4. El correo del 18 de abril del 2016 (REF. CU-180-2016), enviado por el señor Luis Paulino Vargas Solís, Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), en el que remite pronunciamiento de ese centro en relación con la violencia contra pueblos indígenas.

#### **SE ACUERDA:**

1. Respalda los derechos humanos y territoriales de las poblaciones indígenas costarricenses.
2. Solicitar a las autoridades nacionales hacer cumplir la legislación vigente y los compromisos nacionales e internacionales, en materia de derechos humanos y territoriales de la población indígena, especialmente para el territorio de Cabagra, y se garantice la plena participación del pueblo bribri en los procesos de negociación y ejecución de las medidas necesarias para solventar los problemas que los afectan.
3. Reafirmar el compromiso de la Universidad Estatal a Distancia con los Pueblos Originarios, mediante el desarrollo de programas de formación, capacitación, investigación y extensión.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTICULO V, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

1. El correo enviado por el Tribunal Electoral Universitario a la comunidad universitaria el 29 de enero del 2016 (REF. CU-075-2016), en el que remite a la comunidad universitaria el informe de labores del TEUNED, correspondiente al 2015.
2. El juicio penal por los delitos de calumnias, injurias y difamación, planteado por Evelyn Siles García, Guiselle Gómez Ávalos, Rafael Eduardo López, Sandra María Barboza Sancho y Víctor Julio Madriz Obando ante el Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, en contra de Carlos Manuel Morgan Marín.
3. La interposición de la medida cautelar presentada por el TEUNED ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de San José, Expediente 15-1482-1027, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2394-2014, Art. I, celebrada el 10 de diciembre del 2014 y aprobado en firme en sesión 2399-2015 del 29 de enero del 2015.

**SE ACUERDA:**

Solicitar a la Auditoría Interna que, a más tardar el 23 de mayo del 2016, realice un estudio en el que se determine si en los honorarios cancelados al asesor jurídico que atendió las querellas interpuestas por los miembros del Tribunal Electoral Universitario de la UNED, mencionados en los considerandos 2 y 3 de este acuerdo, medió pago con recargo al presupuesto institucional.

**ACUERDO FIRME**

ARTICULO V, inciso 3)

**CONSIDERANDO:**

El oficio TEUNED 0005-2016 del 03 de febrero del 2016 (REF. CU-044-2016), suscrito por la Secretaria del Tribunal Electoral Universitario, Gisselle Gómez Ávalos, en el que transcribe el acuerdo tomado por el TEUNED en sesión ordinaria 1127-2016, Artículo III, punto 4, celebrada el 02 de febrero del 2016, en el que sugiere al Consejo Universitario que lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto Orgánico, cuando indica que se tiene que tener en cuenta que haya representatividad de cada una de las diferentes vicerrectorías en el

**TEUNED, lo que se presenta es una posibilidad para integrar dicho órgano y no una obligación de que esté compuesto por cada una de ellas. Además propone que el artículo 16 del Estatuto Orgánico se tome como analogía para aceptar postulaciones para miembros del TEUNED.**

**SE ACUERDA:**

**Informar al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) que el Consejo Universitario, como órgano ejecutor de la norma, ha interpretado que lo que señala el Artículo 53 del Estatuto Orgánico, no debe visualizarse de manera restrictiva, sino con una visión más amplia, y de esa forma actuó en los últimos nombramientos que realizó de miembros del TEUNED.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO V, inciso 3-a)**

**CONSIDERANDO:**

**Las propuestas de modificación del Estatuto Orgánico, que se encuentran pendientes de análisis por parte del Consejo Universitario.**

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, que presente a este Consejo todas las propuestas de modificación del Estatuto Orgánico que han sido presentadas, con el fin de analizarlas en el punto incluido en la agenda, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, titulado “conformación de comisión especial para análisis de propuestas de modificación al Estatuto Orgánico”.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO V, inciso 4)**

**CONSIDERANDO:**

**El Oficio ORH-435-2015 del 10 de setiembre del 2015 (REF. CU-638-2015), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2451-2015, Art. IV, inciso 1-a), remite el informe sobre el estado en que se encuentran los concursos que están en suspenso.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibida la información brindada por la Oficina de Recursos Humanos, referente a la etapa en que se encuentran los concursos que están en suspenso.**
- 2. Solicitar a la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario tener presente la información brindada por la Oficina de Recursos Humanos en el oficio ORH-435-2015, cuando se realicen los concursos incluidos en este.**

**ACUERDO FIRME**

**AMSS\*\***